

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PRESIDENCIA EJECUTIVA

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN **GRUPO ICE**

38.00.002.2019 VERSIÓN 1 PÁGINA 1 DE 13

CÓDIGO

CAMBIO NO:

SOLICITUD DE | ELABORADO POR: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE CONSEJO DIRECTIVO **ESTRATEGIA**

APROBADO POR:

RIGE A PARTIR DE: 11 DE JUNIO 2019

TABLA DE CONTENIDO

0	INTRODUCCIÓN	. 2
1	PROPÓSITO	. 2
2	ALCANCE	. 2
3	DOCUMENTOS APLICABLES	. 3
4	RESPONSABILIDADES	. 4
5	TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	. 5
6	POLITICA	. 6
7	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	. 9
8	CONTROL DE CAMBIOS	. 9
9	CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	10
10	ANEXOS	11



1 Página 2 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

0 INTRODUCCIÓN

El Grupo ICE adoptó el principio de transparencia y acceso a la información pública, con el objetivo de tener como base de su gestión la rendición de cuentas y hacer efectivo el derecho humano y constitucional de acceso a la información pública bajo el marco del ordenamiento jurídico nacional.

Cuando en esta política se utilice la palabra información deberá entenderse que se trata de aquella de naturaleza pública.

1 PROPÓSITO

La "Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Grupo ICE" – en adelante la "Política" tiene como propósito establecer: 1) los principios generales en materia de transparencia y acceso a la información, 2) la información obligatoria que debe publicar de manera proactiva el ICE y sus empresas, 3) las responsabilidades que se derivan dentro de la organización en materia de transparencia y acceso a la información, 4) los mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información pública a todas las personas, de manera activa y pasiva.

2 ALCANCE

La presente Política se desarrolla en el marco del principio de transparencia y rendición de cuentas del Grupo ICE y de las obligaciones y facultades otorgadas al Consejo Directivo del ICE para garantizar que se transmita a todas las personas, la información financiera y no financiera del ICE y sus empresas exigida por la legislación, la normativa vigente y aquella que ha adoptado por vía autorregulatoria.

La Política es de aplicación obligatoria para el Grupo ICE. El incumplimiento de ésta generará las responsabilidades establecidas en la legislación y en la normativa interna vigente en cada una de las empresas.



Versión 1 Página 3 de 13

Código 38.00.002.2019

3 DOCUMENTOS APLICABLES

CÓDIGO	TÍTULO		
	Constitución Política de la República de Costa Rica		
Ley 8660	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones		
Ley 7975	Ley de Información No Divulgada		
Ley 8422	Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública		
Ley 9097	Ley de Regulación del Derecho de Petición		
Ley 9398	Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas		
Ley 8292	Ley General de Control Interno		
Ley 8968	Ley Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales		
Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC- MC	Transparencia y Acceso a la Información Pública		
Decreto Ejecutivo 40199	Apertura de Datos Abiertos		
Directriz Ejecutiva 073-MP-MEIC-MC	Transparencia y el Acceso a la Información Pública		
Directriz 102-MP	Política General sobre Transparencia y Divulgación de Información Financiera y no Financiera para Empresas Propiedad del Estado, sus Subsidiarias, e Instituciones Autónomas		
Directriz 074- MPMEIC- MC	Apertura de datos Abiertos		
Acuerdo SGV-A-61	Acuerdo de la Superintendencia General de Valores, Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras obligaciones de información		
Acuerdo SUGEF 16- 16	Reglamento sobre Gobierno Corporativo		
28.00.004.2010	Procedimiento para la Comunicación de Hechos Relevantes		



1 Página 4 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

4 RESPONSABILIDADES

En el marco de la presente política, corresponde a los órganos de dirección, a la alta gerencia, Comité de Auditoría y al Oficial de Acceso de la Información, el cumplimiento de las siguientes funciones:

4.1 Consejo Directivo del ICE

a. Aprobar la Política de Transparencia y Acceso de la Información Pública, así como velar por su aplicación efectiva en las empresas del Grupo ICE, esta última competencia puede ser delegada.

4.2 Comité de Auditoría del ICE

- a. Velar porque la preparación, presentación y acceso de la información financiera se realice conforme con los principios y prácticas de las cuentas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, y se ajuste a lo dispuesto en la legislación y en la normativa aplicable.
- b. Supervisar el funcionamiento y la actualización de la página web, plataformas digitales, análogas y cualquier otro mecanismo de difusión que implemente el Grupo ICE, para garantizar el acceso de la información financiera pública y de Gobierno Corporativo.

4.3 Juntas Directivas de las Empresas del ICE y Presidencia Ejecutiva del ICE

a. Fiscalizar el cumplimiento de la Política de Transparencia y Acceso de la Información Pública en sus respectivas empresas.

4.4 Alta Gerencia del ICE y sus Empresas

- a. Implementar la Política de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Grupo ICE.
- b. Asegurar, a través del Oficial de Acceso a la Información, la disponibilidad y actualización de la información que será publicada. Cuando se trate de información confidencial, velará por la aplicación del marco regulatorio que cubre dicha confidencialidad.



1 Página 5 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

4.5 Oficial de Acceso a la Información

- a. Recibir las sugerencias planteadas de forma oral, física o electrónica referentes a conductas administrativas que obstaculizan o afecten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- b. Proponer al jerarca todo tipo de recomendaciones de mejora en materia de la gestión de cumplimiento efectivo del derecho de acceso a la información pública.
- c. Liderar el cumplimiento de la disposición contemplada en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 40200.
- d. Recomendar a la autoridad jerárquica competente la apertura de investigación de funcionarios o trabajadores debido al incumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 40200 o en esta política.
- e. Coordinar en cada una de sus empresas, capacitaciones para la correcta implementación del Decreto Ejecutivo 40200 y de la presente política.

5 TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Alta Gerencia: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la empresa incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes.

Información confidencial: Información industrial, comercial y económica que por motivos estratégicos y de competencia debe procurarse su confidencialidad, de modo que no procede su divulgación, adquisición o utilización por parte de terceros y es declarada oficialmente como tal, así como la información de tipo personal de los clientes del ICE y sus empresas. De igual forma, corresponde a aquella información de terceros que deba tratarse como confidencial por así disponerlo la legislación vigente.

Información extraordinaria o coyuntural: La que se genera a partir de aquellas situaciones excepcionales que debe ponerse a disposición de la ciudadanía y los grupos de interés.



1 Página 6 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

Información financiera: Es el conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una empresa. Incluye además la información que produce la contabilidad, indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para uso interno de la empresa.

Además de lo señalado en el punto anterior, comprende los estudios financieros y económicos de proyectos de inversión y otras iniciativas, plan financiero, precios y tarifas, estructura de costos, promociones, etc.

Información no financiera: Toda aquella información relacionada con el desarrollo de las operaciones de la empresa, su estructura, estrategia, funcionamiento, entre otros temas.

Información permanente: Aquella información que, por normativa legal o reglamentaria, referenciada en los documentos aplicables, debe publicarse y estar a disposición continua de la ciudadanía y de los grupos de interés.

Junta Directiva: Órgano Colegiado de las respectivas empresas ICE cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la escritura social, los estatutos, los reglamentos o el Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE. En esta política se utilizará el término Junta Directiva para referirse indistintamente a este órgano o al Consejo de Administración.

Oficial de Acceso a la Información: Persona designada por el jerarca quien será el competente para atender las quejas relacionadas con la falta de atención de las solicitudes de información pública presentadas ante instancias internas de las empresas y coordinar los procesos de acceso a la información pública y transparencia proactiva.

6 POLITICA

El Grupo ICE, en complemento de los principios previstos en los documentos aplicables, adopta los siguientes principios rectores en materia de transparencia y acceso de la información:



1 Página 7 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

6.1 Transparencia

La transparencia constituye el principal mecanismo por medio del cual el Grupo ICE genera relaciones de confianza con la ciudadanía.

6.2 Accesibilidad

La información que publique el ICE y sus empresas deberá ser clara, oportuna, completa, actualizada, veraz, en formato abierto y de fácil acceso. De forma tal que el acceso a la información permita a la ciudadanía y a las personas en general, tener conocimiento adecuado sobre la marcha de las empresas del Grupo, así como ejercer sus derechos y tomar decisiones de manera informada.

El sitio web es el mecanismo por medio del cual el ICE y sus empresas se relacionan de manera permanente e inmediata con la ciudadanía y personas en general, para promover su participación y abrir las prácticas e información empresarial y corporativa, lo anterior sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos que puedan resultar más idóneos para el cumplimiento de esta política. Para el acceso a la información en la página web o en cualquier otro mecanismo que se implemente, se utilizará un lenguaje claro y sencillo, así como herramientas gráficas que permitan su comunicación de manera efectiva y actualizada. Todo ello respondiendo a los principios de transparencia y accesibilidad.

6.3 Responsabilidad

El ICE, en su calidad de casa matriz del Grupo, promoverá el cumplimiento de los estándares y requisitos en materia de transparencia y acceso de información pública previstos en el marco legal y regulatorio aplicable, así como en las buenas prácticas y recomendaciones de organismos internacionales.

A través de las páginas web, las empresas del Grupo ICE, sin perjuicio de aquella información que deben revelar por obligación legal, pondrán a disposición de la ciudadanía la información que se detalla en el Anexo 1, atendiendo los parámetros de clasificación establecidos, la normativa emitida por los entes reguladores, y las mejores prácticas en materia de transparencia y acceso de información pública.



1 Página 8 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

6.4 Confidencialidad

Conforme con las disposiciones establecidas en la ley y en la Política de Confidencialidad de la Información, según el "Artículo 35 de la Ley 8660 de 2008, por el cual se establece como confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros", el Grupo ICE entiende por información confidencial, aquella que sea:

- 1. Información industrial, comercial y económica que por motivos estratégicos y de competencia debe procurarse su confidencialidad, de modo que no procede su divulgación, adquisición o utilización por parte de terceros.
- 2. Información de tipo personal de los clientes del ICE y sus empresas.
- 3. Información de terceros de naturaleza privada que deba tratarse como confidencial por así disponerlo la legislación vigente.

Lo anterior, salvo cuando dicha información la solicite una autoridad legalmente competente- Ministerio de Ambiente y Energía, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Superintendencia General de Telecomunicaciones u otros órganos públicos-, justificando su necesidad y realizándolo a través de los medios respectivos, siempre y cuando corresponda a aquella información que por constitución o legislación esas instancias pueden requerir.

Corresponde al Consejo Directivo del ICE dictar, con base en las recomendaciones de la Alta Gerencia, las políticas para el manejo seguro y confidencial de la información del Grupo ICE, el uso que se le dará a ésta y el levantamiento de la declaratoria de confidencialidad cuando corresponda.



1 Página 9 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

1. Transitorio 1

Las direcciones corporativas y las gerencias contarán con un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de esta política, para preparar y publicar la información contenida en el anexo 1 que no se tenga consolidada según los requerimientos establecidos.

7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

N/A

8 CONTROL DE CAMBIOS

N/A



Versión 1 Página 10 de 13

Código 38.00.002.2019

9 CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FECHA	
José Calderón Arce	Dirección Gobernanza y Planificación - DCE		
José Núñez Núñez	Dirección Gobernanza y Planificación - DCE		
Paula Gómez Varela	Dirección Gobernanza y Planificación - DCE	Junio, 2019	
Aurora Bermúdez López	Dirección Corporativa de Estrategia (DCE)		
Ligia Picado Arguedas	Dirección Corporativa Jurídica		
Marys Palacios Carrillo	Dirección Corporativa Jurídica		

APROBÓ	SESION	FECHA
Consejo Directivo	N°6326	11 de junio del 2019



1 Página 11 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

10 ANEXOS

1. ANEXO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ICE Y SUS EMPRESAS QUE SE PUEDE ACCESAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

- i. Información No Financiera Permanente / Estable:
- Pensamiento estratégico Grupo ICE. Datos generales: marco legal.
- Estructura organizacional y de gobierno. (*)
- Directorio Institucional, listado de funcionarios y trabajadores, con su respectivo puesto y correo electrónico.
- Horario de atención de oficinas administrativas, agencias, tiendas y kioscos comerciales.
- Descripción detallada de los servicios brindados al público y de los trámites y requisitos asociados a éstos.
- Mecanismos y resultados generales del proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios y trabajadores.
- Escalas salariales.
- Listado de becas, donaciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 8968 de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
- Informes de viajes al exterior, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios o trabajadores de la institución o empresa, entre otros.
- Informe de la Auditoría Interna y datos de soporte sobre la gestión empresarial, salvo los informes que contengan relaciones de hechos hasta tanto el acto final se encuentre firme o aquellos que sean declarados confidenciales por la propia Auditoría.
- Perfiles y hoja de vida de los miembros del Consejo Directivo, Juntas Directivas y de la Alta Gerencia. (*)
- Los informes de la Contraloría General de la República o Auditorías Externas si los hubiere, y los respectivos informes de seguimiento a su cumplimiento, salvo aquellos que por su naturaleza sean confidenciales.
- Competencias del Consejo Directivo, Juntas Directivas y Alta Gerencia.
- Actas del Consejo Directivo y de las Juntas Directivas, salvo aquellos puntos declarados confidenciales y de la información de soporte.



1 Página 12 de 13

Versión

Código 38.00.002.2019

- Reglamento de Gobierno Corporativo.
- Informe de Gobierno Corporativo, salvo aquellos puntos considerados confidenciales (*).
- Información sobre procesos de contratación de personal referidos a concursos internos y externos.
- Links a entidades reguladoras y otros entes u órganos de control o supervisión. (*)
- Informe de rendición de cuentas una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, salvo aquellos puntos declarados confidenciales.
- Datos de soporte de las memorias anuales y otros informes de gestión, salvo aquellos de naturaleza confidencial.
- Datos de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la empresa, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.
- Datos de indicadores, estadísticas o registros del sector atinente a la gestión de cada empresa.
- Bases de datos sobre derechos humanos que garanticen la no discriminación de grupos en estado de vulnerabilidad.
- Titularidad de las acciones de las empresas.
- Política de Remuneración de los miembros del Consejo Directivo, Juntas Directivas y la Alta Gerencia, si ésta se relaciona con evaluaciones de desempeño, cualquier otro beneficio que reciban y la base legal.
- Relaciones con partes vinculadas. (**)
- Cualquier otra información que fomente la transparencia y el control en el ejercicio de la función pública, que sea autorizada por el Director Corporativo o Gerente según corresponda.

ii. Información Financiera - Permanente / Estable:

- Estados Financieros auditados de la empresa (*) incluido el informe del auditor externo.
- Indicadores financieros, actualizados y comparativos de, al menos, los tres últimos años (*).
- Un glosario de términos que cubra tanto la información financiera estándar como la específica del sector o línea de negocio de la empresa.



Versión 1 Página 13 de 13

Código 38.00.002.2019

- iii. Información Financiera Extraordinaria /Coyuntural:
 - Operaciones que originen variaciones relevantes en los Estados Financieros.
 - Inversiones en el capital de empresas que conlleven una relación de subordinación (*).
 - Cambios en las políticas contables (*).
 - Proyectos de inversión, salvo aquellos declarados confidenciales (*).
- iv. Información No Financiera Extraordinaria /Coyuntural:
 - Comunicados de prensa claramente fechados.
 - Nombramiento o remoción de auditor interno y externo y formas para su contratación.
 - Información de contrataciones: compras en bienes y servicios.
- (*) Información que deberá revelar el ICE desde la perspectiva de Grupo Empresarial, es decir, considerando su gestión y la de las empresas de manera consolidada.
- (**) Información que se publicará una vez que el Grupo ICE apruebe el documento normativo que regule la relación con Partes Vinculadas.